

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Muñoz Aguilar, contra la empresa “Nadca Tecnología, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, en atención a todo lo expuesto, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral entre “Nadca Tecnología, Sociedad Limitada”, y don José Carlos Muñoz Aguilar, y, en consecuencia, la empresa “Nadca Tecnología, Sociedad Limitada”, debe abonar al trabajador la cantidad de 8.018,79 euros de indemnización, así como 31.706,48 euros de salarios dejados de percibir.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nadca Tecnología, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.423/12)